

Acoso sexual en el mundo del trabajo en El Salvador: 95% de las víctimas en los años 2015-2020 fueron mujeres

La Organización Internacional del Trabajo define el acoso sexual como un "comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos: no deseado y ofensivo"¹.

La conceptualización del acoso sexual laboral como problema social se origina a partir de la experiencia laboral de mujeres universitarias en 1974, analizada por feministas norteamericanas de la Universidad de Cornell (Nueva York). En él se identifican pautas comunes y extendidas de la forma en que los hombres se relacionan con las mujeres en la esfera laboral, haciendo incómoda su naturalidad en el empleo (Pernas en Pérez y Rodríguez, 2012).²

De esta manera nace la primera definición de acoso sexual laboral, que se refiere a él como una "conducta intrusiva o indeseada de los hombres en la vida de las mujeres". La identificación de esta realidad negativa para las mujeres y la aportación de un término con el que poder designarla, es acompañada por un proceso paulatino de denuncia social. Pese a resistencias iniciales, se consigue el reconocimiento y regulación del acoso sexual laboral en Estados Unidos, ya que es allí donde se producen los primeros pronunciamientos jurisprudenciales.³

En El Salvador, los registros sobre el acoso sexual presentan la debilidad que no indican el contexto donde se origina, pero diversos estudios académicos, de organizaciones sociales y encuestas institucionales registran el acoso sexual en diversos ámbitos sociales donde se desarrollan las mujeres.

Del 2015 a 2020, la Fiscalía General de la República reporta 5,293 víctimas de acoso sexual, de las cuales 4947 son mujeres (95%), 279 hombres y en 67 casos no se especificó el sexo de la persona denunciante. La mayoría de víctimas de acoso sexual mantienen generalmente un promedio de edades desde los 13 años a 30 años.

¹ Fuente: El hostigamiento o acoso sexual (hoja informativa) Organización Internacional del Trabajo https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_227404.pdf

² Pérez, R y Rodríguez, C. 2012. Un análisis del concepto de acoso sexual laboral: reflexiones y orientaciones para la investigación y la intervención social, Universidad de Valladolid, España.

³ Idem

Comparativo de víctimas de acoso sexual, años 2015 a 2020, según rango de edad, en El Salvador							
Edad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
0-12 años	91	74	91	116	111	94	577
13-17 años	224	239	209	214	247	180	1313
18-30 años	226	273	246	334	407	274	1760
31-40 años	97	95	134	129	153	113	721
41-50 años	47	74	60	75	79	78	413
51-60 años	12	13	16	22	22	19	104
61-70 años	4	9	7	7	15	7	49
71-80 años	1	-	1	2	3	3	10
81-90 años	2	-	1	3	1	-	7
No determinado	53	41	48	43	82	71	338
	757	818	814	945	1120	839	5293

Fuente: Tabla elaboración propia con datos proporcionados por la OIR FGR.

Comparativo de mujeres víctimas de acoso sexual de 2015 a 2020, según rango de edad, en El Salvador							
Edad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	total
0-12 años	83	64	79	107	102	86	521
13-17 años	208	232	194	197	235	171	1237
18-30 años	215	259	238	313	392	260	1677
31-40 años	91	93	128	124	146	108	690
41-50 años	44	74	57	73	78	76	402
51-60 años	11	13	16	21	22	19	102
61-70 años	4	9	6	7	13	7	46
71-80 años	1	-	1	2	3	3	10
81-90 años	2	-	1	3	1		7
No determinado	39	34	34	30	69	49	255
	698	778	754	877	1061	779	4947

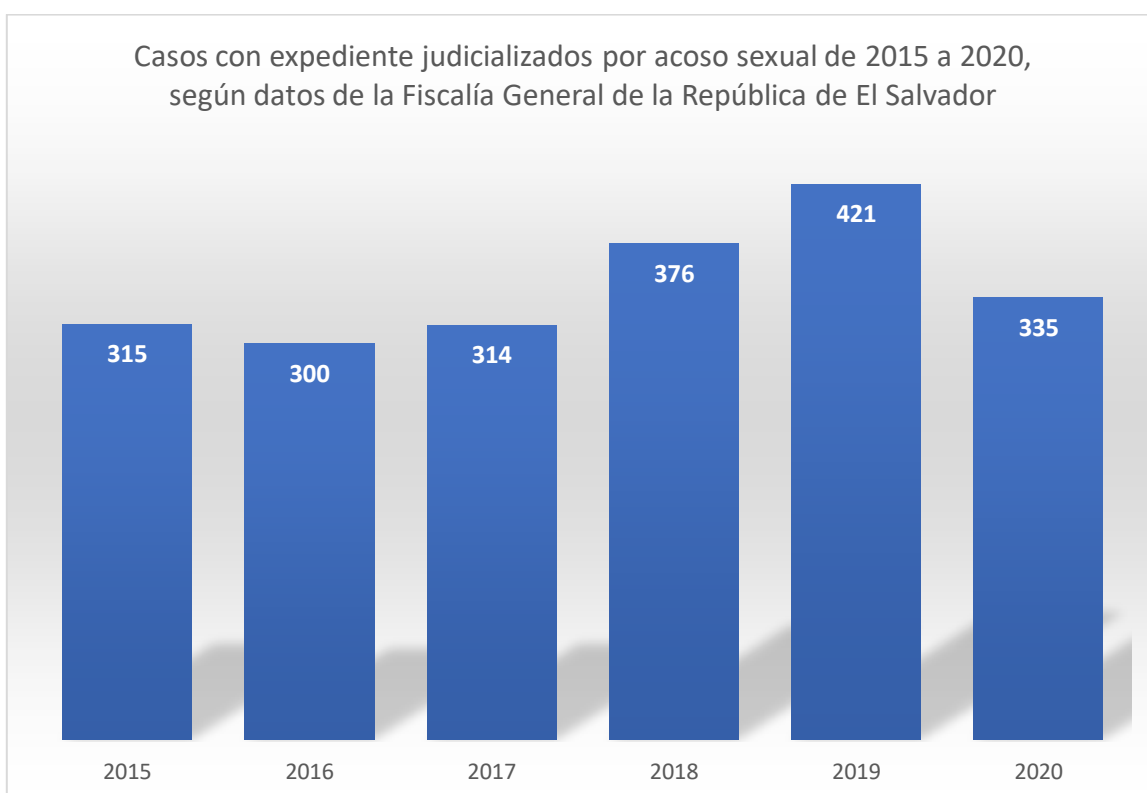
Fuente: Tabla elaboración propia con datos proporcionados por la OIR FGR.

De acuerdo a las estadísticas recopiladas de la Fiscalía General de la República, el acoso sexual contra las mujeres está presente a lo largo de su ciclo de vida. Los datos no indican

de manera concreta el escenario donde ocurrió el acoso, por tanto puede tratarse de centros escolares, de trabajo o la comunidad, tomando en cuenta que la mayoría de casos de acoso sexual se reflejan en las mujeres entre 13 y 30 años, como puede apreciarse en la gráfica que recoge únicamente los procesos donde la denunciante fue una mujer.

Casos trasladados a los tribunales

La FGR juega un papel importante en el acceso a la justicia de las víctimas, ya que es la instancia que coordina y ordena la investigación necesaria para poder presentar el caso a un tribunal de justicia. Del total de casos denunciados en el período 2015-2020, solo 2061 fueron llevados a los tribunales o fueron judicializados. De ese número, 1962 fueron mujeres, 81 hombres y en 18 casos no se identificó el sexo de la persona.



Al analizar los datos de los casos judicializados en el caso de las mujeres, se constata que el 72.78% se distribuye en tres grupos de edad: de los 13 a 40 años.

Mujeres víctimas de acoso sexual en El Salvador, años 2015-2020.

Grupos de edad	Frecuencia
0 – 12	306
13 – 17	541
18 – 30	618
31 – 40	269
41 – 50	151
51 – 60	39
61-70	18
71-80	4
81-90	4
Edad no determinada	12
Total	1962

Fuente: Tabla elaboración propia de ORMUSA con datos proporcionados por la FGR.

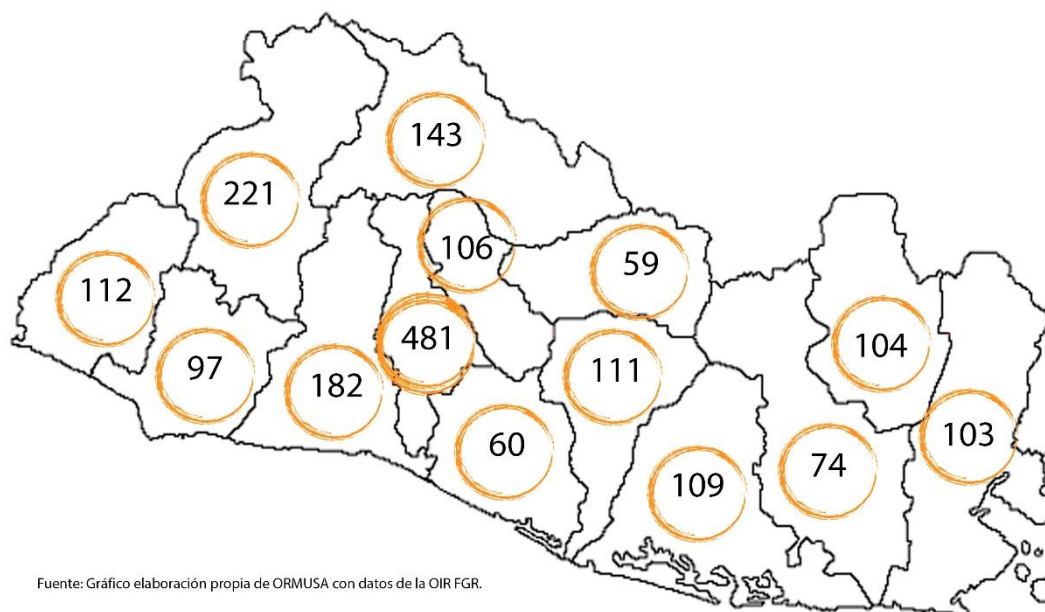
San Salvador, La Libertad y Santa Ana, concentran el 45% de los casos llevados a tribunales.

Número de casos judicializados por acoso sexual, en los cuales las denunciadas fueron mujeres, El Salvador 2015 – 2020.

Departamento	Frecuencia
Ahuachapán	112
Cabañas	59
Chalatenango	143
Cuscatlán	106
La Libertad	182
La Paz	60
La Unión	103
Morazán	104
San Miguel	74
San Salvador	481
San Vicente	111
Santa Ana	221
Sonsonate	97
Usulután	109
Total	1962

Fuente: gráfico elaboración propia de ORMUSA con datos de la FGR.

Número de casos judicializados por acoso sexual, en los cuales las denunciantes fueron mujeres. Datos desagregados por departamentos, El Salvador 2015 – 2020.



Este número de procesos se reduce aún más al revisar que en estos cinco años (2015-2020) solo 932 llegaron a la fase final del proceso, con resultados de 745 sentencias condenatorias y 187 absolutorias.



Fuente: gráfico elaboración propia de ORMUSA con datos de la FGR.

Los análisis coinciden que el acoso sexual puede manifestarse de diversas formas y medios, por ejemplo, como violencia psicológica, acoso y hostigamiento sexual, pero concluyen que es una forma de discriminación de género, que tiene a su base las relaciones de poder que se construyen en la sociedad, influenciadas por los estereotipos de género y las creencias sexistas en torno a las mujeres. En el ámbito del trabajo, tiene a su base la discriminación y segregación laboral de las trabajadoras resultado de la división sexual del trabajo y la violencia contra las mujeres.

Según cifras del Ministerio de Trabajo de El Salvador, de enero a noviembre 2019, se obtuvo el registro de 4 despidos por acoso sexual en centros de trabajo; sin embargo, estos datos distan de la realidad que se refleja en encuestas y sondeos realizados por organizaciones como ORMUSA e instituciones del Estado.

Hechos y despidos por acoso sexual registrados por el Ministerio de Trabajo y Previsión social de El Salvador, período enero/ noviembre 2019	
Departamento	Frecuencia
La Libertad	1
San Salvador	2
Santa Ana	1
Total	4
Fuente: Tabla elaboración propia recuperada de información proporcionada por OIR MINTRAB.	

Estos números evidencian la necesidad de mejorar los mecanismos de registro e identificación del acoso sexual en las inspecciones preventivas, ya que muchas veces las víctimas de acoso sexual prefieren renunciar al empleo o se abstienen de denunciar por temor al despido o a represalias de parte los acosadores, especialmente si estos ocupan una posición jerárquica superior.

El acoso sexual laboral puede provenir también de colegas o incluso clientes, no sólo de superiores jerárquicos. Esta realidad, que es siempre tenida en cuenta en las investigaciones, no lo es entre el común de las personas trabajadoras. Por ello conviene clarificarlo en la definición de acoso sexual laboral e incidir en ello en los contenidos formativos de los protocolos⁴ empresariales. Se reitera la necesidad que las instituciones y empresas del sector público y privado, cuenten con protocolos de procedimientos para prevenir, investigar y sancionar estos hechos de violencia.

La investigación "Percepción de la violencia laboral contra las mujeres en los sectores públicos y privados" realizada por la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) en 2018, con la participación de 1090 mujeres encuestadas, dio como resultado

⁴ Pérez, R y Rodríguez, C. 2012. Un análisis del concepto de acoso sexual laboral: reflexiones y orientaciones para la investigación y la intervención social, Universidad de Valladolid, España.

que al menos 82 mujeres afirmaron haber recibido acoso sexual en su centro de trabajo; pero solo 8 de ellas interpusieron la denuncia.

Finalmente, se demuestra que el acoso sexual constituye violencia por razones de género contra las mujeres, aunque puede afectar a hombres en menor medida. Las estadísticas en el último quinquenio demuestran que las mujeres son las víctimas más frecuentes, tomando en cuenta también su situación en el mercado laboral es claramente inferior respecto a los hombres, por su inestabilidad en el empleo y subordinación jerárquica profesional, en la mayoría de casos.⁵

Por ello, es necesario que el Ministerio de Trabajo, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, la Corte Suprema de Justicia y la Fiscalía General de la República, realicen esfuerzos coordinados para concientizar sobre esta problemática, promover las denuncias, mejorar los registros de los hechos denunciados y juzgados, así como garantizar el acompañamiento para mejorar el acceso a la justicia para las víctimas de acoso sexual en los centros de trabajo.

⁵ El acoso sexual a las mujeres en el ámbito laboral <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/D91FE499-4898-4EDD-AA09-213A8AF122EA/153594/MTAStudioAcosoSexual.pdf>